

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA- CHILE

PRESCILA MENDEZ PAVEHUA

ABOGADA - NOTARIA DE TACNA

Telef.: (02)244786

Av. Basadre y Foyero A-29 Urb. Tacna
Pocollay - Tacna



CONVENIO GENERAL ENTRE
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA - ARICA CHILE
Y
CORPORACION EDUCATIVA CAPACITADORA AVA - CECAVA SAC
TACNA - PERU

En la ciudad de Arica, a 3 de Abril de 2014, entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, Corporación de Derecho Privado, RUT. N° 75.817.200-7 en adelante "La Fundación", representada por su Presidente HONORINO LEONEL CORDOVA VALDES, chileno, casado Ingeniero Comercial cedula de identidad N° 9.340.132-8 ambos domiciliados en 18 de Septiembre N°2222, de la ciudad de Arica, Chile, por una parte; y por la otra la CORPORACION EDUCATIVA CAPACITADORA AVA - CECAVA SAC, identificada con RUC 20533142525, representado por su Gerente General ENRIQUE CONSTANTINO M. RAMOS FUENTES, peruano, casado, Empresario domiciliados en con Domicilio Legal en Urb. Caplina A-3 en la Ciudad de Tacna y que en adelante será denominada "CECAVA SAC" acuerdan celebrar el presente convenio general, conforme a las cláusulas que se indican y suscriben al tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación es una corporación de derecho privado, autónoma y con patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otras cosas, el desarrollo, coordinación, promoción en materias de extensión, educación continua, comunicaciones, transferencia tecnológica, asistencia técnica y la prestación de servicios técnicos orientados a la comunidad en general, y ante organismos nacionales o internacionales, y en donde podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que resulten necesarios.

Que, CECAVA SAC, es persona jurídica de derecho privado, cuyos objetivos son: el diseño y la ejecución de actividades de capacitación, enseñanza profesional y superior, y la representación de escuelas, institutos y universidades para el diseño y ejecución de proyectos educativos en mérito de la Escritura Pública.

Que, ambas instituciones se encuentran comprometidas en promover la explotación de servicios de docencia y capacitación en las ciudades de Perú.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan y convienen:

REG. 1000
AZ
LA MENDEZ PAYEHUANCA
OGADA - NOTARIA DE TACNA
Teléfono: 0856 222222
Calle: Av. Basadre y Forero A-29 Urb. Tacna
P.O. Box: 1000 Tacna



PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá como objetivo realizar actividades conjuntas de explotación de servicios de capacitación, educación continua, post grados, consultorías, asesoría y asistencia técnica, a través de la docencia, para desarrollar programas de perfeccionamiento y otras actividades relacionadas con la prestación de servicios y asesoría técnica que la Fundación pueda desarrollar en el Perú.

SEGUNDO: CONVENIOS ESPECIFICOS.

Los términos específicos y las condiciones de cada proyecto y/o programa deberán ser acordados por convenios específicos, los que se suscriben en forma anexo al presente convenio.

TERCERO: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

Los convenios específicos aludidos precedentemente y que deban suscribirse, deberán establecer la descripción del proyecto y sus objetivos, condiciones, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y en general todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización

CUARTO: COMPROMISOS DE LA FUNDACION

La Fundación se compromete a:

- 1) Definir los productos y servicios de docencia y extensión que la Fundación está en condiciones de ofrecer, preparando un catálogo de dichos servicios.
- 2) Designar a un Profesional como representante de la Fundación para supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, como asimismo formular y programar las actividades cooperativas específicas;
- 3) Colaborar en la publicidad y promoción de las actividades a desarrollar en conjunto que sean coherentes con la imagen corporativa de la Fundación

QUINTO: COMPROMISOS DE CECAVA SAC

CECAVA SAC se compromete a:

- 1) Diseñar e implementar las acciones y tareas comerciales para ser aplicadas en las ciudades del Perú.
- 2) Designar un representante de la sociedad para supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, y para formular y programar las actividades cooperativas específicas.



ESCRITURA
BOGOTÁ
MENDOZA PAVEHUANCA
NOTARIA DE TACNA
Teléfono: (052) 244 786
Calle Padre y Forero A-29 Urb. Tacna
Pocollay - TACNA
SEXTO: DE LOS VALORES.



CECAVA SAC deberá cancelar a la Fundación un valor establecido de común acuerdo entre ambas partes por la certificación de los cursos y programas. Los valores a cancelar junto con las fechas en que deberán hacerse efectivos los pagos deberán estar incluidos en los Convenios Específicos que se suscriban.

SEPTIMO: VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida contada a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, una vez firmado por las partes.

En caso de que las partes no diesen cumplimiento a los compromisos señalados en las cláusulas cuarta y quinta, cualquiera de las dos partes podrá poner término anticipado al convenio mediante aviso remitido a la otra, con a lo menos sesenta días de anticipación. Los programas y/o actividades específicas en realización continuarán hasta su fecha de término.

OCTAVO: EFECTOS LEGALES

Para todos los efectos legales se entenderá formar parte de este convenio general las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Fundación y sus modificaciones.

NOVENO: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de las actividades que se desarrollen con motivo del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables en cada país y los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgándole el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos y podrán ser publicadas por cualquiera de las partes, previo conocimiento de la otra parte.

DÉCIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS.

Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente contrato durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por la justicia ordinaria. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOPRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería jurídica de don HONDRINO LEONEL CORDOVA VALDES RUT 9.340.132-8, para representar a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá emana del Acta de la Sesión N° 90 del 26 de Junio del año 2013, Ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación, reducida a Escritura Pública el 15 de Julio del año 2013, ante

VENDEZ PAVEHUANCA
NOTARIA DE TACNA
Don Armando Sánchez Risi, Notario Público Titular de la Comuna de Arica y para constituir cualquier tipo de Sociedad con
Acta de la Sesión N° 93 del Ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación reducida
Escritura Pública el 2 de Diciembre de 2013, ante Don Armando Sánchez Risi Notario Público Titular de la Comuna
de Arica.



La personería de don ENRIQUE CONSTANTINO M. RAMOS FUENTE para representar a la CORPORACION EDUCATIVA CAPACITADORA AVA - CECAVA SAC, se encuentra debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con Nro. De Partida Electrónica 11029445 en 02 fojas sin inscripción al dorso, en las cuales se puede conocer el tenor, poderes y/o facultades e inscritas en esta partida.

DECIMO SEGUNDO

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte, fijándose para todos los efectos legales la jurisdicción de la ciudad de Arica.

HONORINO LEONEL CORDOVA VALDES

RUT 9.340.132-8

FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ENRIQUE CONSTANTINO M. RAMOS FUENTES

DNI 00475163

CORPORACION EDUCATIVA CAPACITADORA
AVA - S.A.C.

CERTIFICACION A LA VUELTA

www.fduita.cl